

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 13 MAY 2022

RES. FI N° 162 - D- 2022

Expte. N° 14.109/22

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Sergio Horacio Oller, Director del ICMASa, mediante la cual solicita la contratación de un Auxiliar para el Laboratorio de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oller fundamenta su pedido debido a la renuncia del Sr. Gonzalo Rodríguez.

Que a efectos de dar continuidad a las tareas para el normal funcionamiento del laboratorio de Ingeniería Civil, el Dr. Oller solicita la contratación del Sr. Lautaro Agustín Encina – D.N.I. N° 37.134.437, a partir del 01 de Abril de 2022.

Que las tareas que realizará serán las de ejecutar tareas propias, técnicas y específicas que se desarrollan en el Laboratorio de Ingeniería Civil.

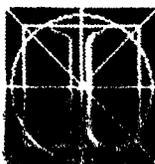
Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. Encina, partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio del presente año, con una remuneración mensual de \$ 37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil).

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.109/22

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2022 el que como Anexo I forma parte de la presente resolución, con el Sr. Lautaro Agustín ENCINA, D.N.I. N° 37.134.437 con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
ENCINA, Lautaro Agustín	37.134.437	01/04/22 y hasta el 30/06/2022	\$ 37.000,00

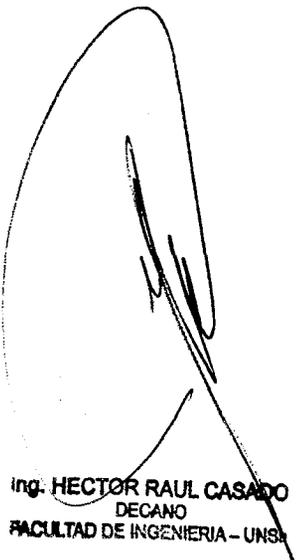
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 111.000,00 (Pesos CIENTO ONCE MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

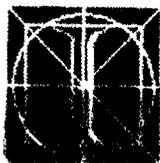
ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Dr. Sergio H. OLLER, al Sr. Lautaro Agustín ENCINA, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI N° 162 - D- 2022


GRACIELA ISABEL BELTRÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. Nº 14.109/22

Res. Nº 162-D-2022

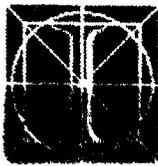
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. Nº 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Lautaro Agustín ENCINA, argentino, identificado con D.N.I. Nº 37.134.437, con domicilio real en Mza. 606 B Lote 23 – Barrio Ex Pereyra Rozas - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I
Expte. N° 14.109/22
Res. N° 162-D-2022

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 162-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

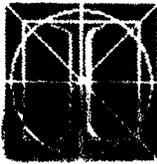
TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Director del ICMASa, Dr. Sergio H. OLLER; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Abril de 2021 y vence el día 30 de Junio de 2021. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mill) mensuales, a partir del día 01 de Abril de 2021 y hasta el día 30 de Junio de 2022.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y

..//



gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

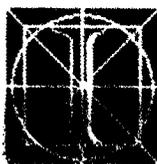
SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 4 -

ANEXO I
Expte. N° 14.109/22
Res. N° 162-D-2022

antelación.

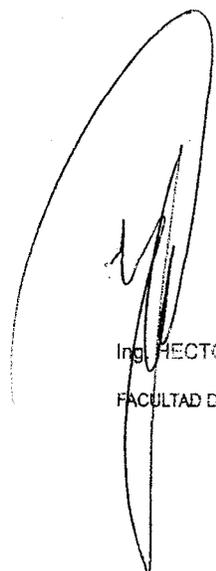
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los trece días del mes de Mayo de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Encha Lautora
3704407


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

		"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F940W	
Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios					
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.		Apellido y Nombre o Razón		Rol	
30586762571		UNIVERSIDAD , NACIONAL DE		Locatario	
20371344374		LAUTARO , AGUSTIN ENCINA		Locador	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
01/04/2022		30/06/2022		2481678	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 111000.00					
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	666.00			
	Recargo	1332.00			
	FOJAS	56.00			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA				
TOTAL A PAGAR		2054.00			
SON PESOS: Dos Mil Cincuenta Y Cuatro					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		11/08/2022			

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F940W	
Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios					
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.		Apellido y Nombre o Razón		Rol	
30586762571		UNIVERSIDAD , NACIONAL DE		Locatario	
20371344374		LAUTARO , AGUSTIN ENCINA		Locador	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
01/04/2022		30/06/2022		2481678	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 111000.00					
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	666.00			
	Recargo	1332.00			
	FOJAS	56.00			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA				
TOTAL A PAGAR		2054.00			
SON PESOS: Dos Mil Cincuenta Y Cuatro					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		11/08/2022			

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Macro
Click de Pago

Comprobante de pago

DGR Salta

Importe	\$ 2054.00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 2054.00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
11/08/2022	21:01:37	120857730

Medio de pago	DNI
Visa Debito	12553521

Nro. de referencia
15303

Conceptos
20371344374 SELL.Orig. Nro.:
2481678 \$ 2,054.00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD